2023-EE-154504
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 14/11/2023 3:40:00 p.m. Clave: xbQrrjss2V
Folios: 4 Anexos: 0 Recorrido:
ORIGEN: 022200 SBCSS: 022200-SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN SERVICIOS DE SALUD
DESTINO: PEDRO JOSE SANCHEZ MANRIQUE PEDRO JOSE
INGRESO: SANCHEZ MANRIQUE- Ventanilla
TRAMITE:
ASUNTO: Respuesta a petición No. 4809942023 de fecha octubre 31 de 2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

022200

Bogotá, noviembre 14 de 2023

Señor:
PEDRO JOSE SANCHEZ MANRIQUE
CL 53B SUR 31 55
Correo electrónico: pedrosanchezmd@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a petición No. 4809942023 de fecha octubre 31 de 2023.

Respetado señor Sánchez Manrique

En atención a su petición “tengo duda con la renovación de la autoevaluación. En la anterior (2022-2023) figuraba una sala de procedimientos, pero en esta renovación (2023-2024) no me aparece dicha sala en el certificado de autoevaluación y la requiero para aplicación de sueros. Sera que el sistema no la tomo?, ¿o me toca hacer nuevamente la novedad? Me orientan por favor.”

Informamos que en consulta del Registro Especial de Prestadores de Salud-REPS, el profesional independiente Pedro José Sánchez Manrique, identificado con cédula 19398917, registra como capacidad instalada para los servicios de consulta externa habilitados en la sede 1100109865-01, un consultorio y una sala de procedimientos, como se evidencia en la constancia de habilitación anexa a la presente comunicación.

A continuación, se relacionan los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para la realización de asistencias, en los temas relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud - SOGCS, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

- Teléfono fijo: 6013649090 Extensiones 9209 y 9890.
- Teléfono celular: 3017241721.
- Canal Presencial: lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm, primer piso.
- Enlace peticiones virtuales Sistema Distrital para la gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha https://bogota.gov.co/sdqs/

En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento, la cual tiene los efectos determinados en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

MARCELA DÍAZ RAMÍREZ
Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Anexo: cuatro (4) folios

Elaboró: Diana Patricia Fonseca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud
Revisó: Leilann Dennisse Vergara Vaca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud